



# Informe sobre la libertad de religión en América Latina

Dennis P. Petri, PhDc

Associate Director



**OpenDoors**

Serving persecuted **Christians** worldwide

World Watch Research / Open Doors International

September 17, 2015

[www.od.org](http://www.od.org)

# Informe la libertad de religión en América Latina

Dennis P. Petri, PhDc ([dennisp@od.org](mailto:dennisp@od.org))

Associate Director

World Watch Research – Open Doors International

## Table de contenidos

Protección legal de la libertad de religión en América Latina.....	2
La vulnerabilidad específica de las minorías religiosas de América Latina a sufrir agresiones contra los derechos humanos.....	3
La regulación de la religión por el crimen organizado.....	3
Los cárteles de la droga en México.....	4
Guerrillas y bandas criminales en Colombia.....	6
Hostilidades contra los conversos cristianos en las comunidades indígenas.....	7
Comunidades indígenas en México.....	7
Territorios indígenas en Colombia.....	7
Comunidades indígenas en Brasil.....	8
Restricciones en la expresión religiosa en los países comunistas y postcomunistas.....	8
Cuba.....	8
Venezuela.....	9
Bolivia.....	9
Conclusiones.....	10

A lo largo de su historia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (CIDH) ha defendido y promovido la libertad de religión a través de la publicación de informes anuales e informes de país, así como a través de la resolución de los casos presentados por ciudadanos de países americanos. La CIDH también ha prestado atención a algunos casos puntuales relacionados con quejas específicas de iglesias cristianas. Del mismo modo, la CIDH ha abordado la situación de la libertad de religión en Cuba.

Sin embargo, la CIDH nunca ha abordado la libertad de religión desde un enfoque que reconozca sus múltiples dimensiones, en particular considerando:

- (a) las restricciones a la libertad de expresión religiosa (y la libertad de expresión de actores religiosos) impuestos por actores del crimen organizado, y
- (b) las limitaciones a la libertad de religión que se presentan en comunidades indígenas, en particular en aquellas situaciones donde se presenta un avanzado nivel de autonomía administrativa y política.

A continuación, se realizará una descripción del estado de la protección legal de la libertad de religión en América Latina seguida de una detallada exposición de la vulnerabilidad específica de las minorías religiosas de América Latina a ser víctimas de abusos de los derechos humanos.

## Protección legal de la libertad de religión en América Latina

Desde el inicio de la democratización de América Latina en la década de 1980, la libertad de religión está garantizada por los tratados internacionales y las constituciones nacionales. La mayoría de los países de América Latina son firmantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protegen la libertad de religión.

Por lo que a las constituciones nacionales e interferencias del Estado se refiere, no existen problemas graves en relación con la protección legal de la libertad de religión. Datos de The Religion and State Project<sup>1</sup> confirman que, al margen de algunos tipos de trato preferente otorgado a los católicos y algunos requisitos de inscripción y límites al proselitismo, los Estados de América Latina tienen niveles entre los más bajos de intervención del gobierno en la religión.

Por lo tanto, en cuanto al marco constitucional-legal se refiere, se puede concluir que no existen obstáculos graves en la gran mayoría de los países de América Latina, con la excepción de Cuba. No obstante, desde la perspectiva de la seguridad humana, la aplicación de la libertad de religión, en cualquier caso, sí se evidencian retos para algunos grupos minoritarios, como se explicará en el siguiente apartado.

---

<sup>1</sup> The Religion and State Project, <http://www.religionandstate.org/>, Bar-Ilan University, Ramat Gan, Israel.

## La vulnerabilidad específica de las minorías religiosas de América Latina a sufrir agresiones contra los derechos humanos

A continuación se analizará la manera en que minorías religiosas que practican de manera activa sufren una vulnerabilidad específica para la violación de los derechos humanos; esto es, existen amenazas demostrables a ciertas formas de comportamiento religioso.

Se analizarán tres grandes categorías de peligros para la expresión religiosa de las minorías religiosas en América Latina:

- La regulación de la religión por el crimen organizado;
- La hostilidad hacia los conversión religiosa en comunidades indígenas;
- Las restricciones a las expresiones religiosas en países comunistas y postcomunistas.

### La regulación de la religión por el crimen organizado

El crimen organizado es una fuente muy importante –si no la más importante– de vulnerabilidad para las minorías religiosas que practican activamente en América Latina. Se caracteriza por Estados en los cuales la aplicación de la ley no está garantizada y la corrupción es endémica, en combinación con la multiplicación de varias organizaciones criminales –tanto cárteles de la droga, insurgentes revolucionarios o grupos paramilitares– que actúan con impunidad.

El principal rasgo del crimen organizado es la creación de un clima de impunidad, anarquía y corrupción, en el cual las minorías religiosas que practican de manera activa son vulnerables porque su comportamiento es contrario a la avaricia del crimen organizado. Por supuesto, el crimen organizado afecta a la sociedad en su conjunto, no sólo a minorías religiosas. Sin embargo, es relevante mencionar que las minorías religiosas poseen una vulnerabilidad particular para sufrir abusos de los derechos humanos, especialmente aquellos que practican su fe de manera activa.

La elección de grupos religiosos como objetivo por parte de las organizaciones criminales generalmente está motivada por la combinación de dos elementos. En primer lugar, la gente involucrada en las organizaciones criminales ve a los actores religiosos que se oponen abiertamente a sus actividades como una amenaza, especialmente cuando estos se involucran en programas sociales o en política. En segundo lugar, saben que algunas convicciones religiosas no están compatibles con los ideales de las organizaciones criminales; tienen miedo de que actores religiosos puedan influir en los miembros de la comunidad o incluso en miembros de sus propias organizaciones para oponerse a sus actividades.

Todas las confesiones religiosas pueden convertirse en víctimas del crimen organizado, aunque esto afecta sobre todo a los grupos religiosos más activos que desempeñan cargos prominentes en la vida pública o social u ocupan posiciones de liderazgo, tanto en la comunidad como a nivel nacional.

Es difícil proporcionar un número estimado de las minorías religiosas que estén afectados de esta manera por el crimen organizado, pero es de esperar que las minorías religiosas sean vulnerables al crimen organizado en cualquier país donde los niveles de delincuencia sean altos y donde las minorías religiosas sean activas en la sociedad. A continuación se presentarán los casos de México y Colombia.

## Los cárteles de la droga en México

Todo el país de México ha sido asolado constantemente por la violencia de agentes no estatales y por el aumento de redes transnacionales y bandas relacionados con el tráfico de drogas. Los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad mexicanas y los agentes no estatales afectan profundamente a la sociedad mexicana en varios aspectos. Esta violencia se ha convertido en una de las mayores preocupaciones para los ciudadanos mexicanos y para su Gobierno. Los efectos son claramente visibles, distorsionando el funcionamiento general de la sociedad y creando una cultura del miedo, la impunidad y la corrupción.

Especialmente en el norte de México, la existencia de poderosos cárteles de la droga, como el Cartel de Sinaloa o los Zetas, ha generado un caos y una violencia extrema. Particularmente Nuevo León y Tamaulipas (noreste), Michoacán, y los Estados fronterizos con Estados Unidos (noroeste), son tan problemáticos que se han considerado como Estados fallidos.

La violencia se ha generalizado, pero afecta en gran medida a las minorías religiosas que practican activamente. La presión de los cárteles del crimen organizado o de las redes, a veces con la complicidad de corruptos oficiales del Gobierno, es experimentada por minorías religiosas practicantes activos en la vida comunitaria y a menudo causa niveles extremadamente altos de violencia. La violencia extrema genera miedo y empuja a los actores religiosos y a las iglesias a esconderse tras su puerta principal.

De un extremo a otro del país, los cárteles de la droga han puesto en marcha un sofisticado sistema de recogida de “impuestos” en las zonas bajo su control. Es una práctica muy común de esas organizaciones criminales cobrar a las iglesias o negocios por el derecho a permanecer abiertos o por tener el derecho de organizar reuniones públicas<sup>2</sup> –parecidos a una licencia pública–, recaudar un porcentaje de los beneficios de un negocio –como un impuesto sobre la renta–, o a cobrar por protección. Estos “impuestos” son normalmente conocidos como “derecho de piso” o “venta de protección”<sup>3</sup>.

Este es un tema recurrente en muchas de las entrevistas que hemos realizado en los últimos años y es, con mucho, la amenaza más importante para la libertad de religión. Es difícil evaluar el alcance de estos cobros porque la mayoría no son denunciados (según los funcionarios oficiales, sólo el 10% de los casos son llevados de manera formal ante el juez), pero muchas de las personas que se entrevistaron indican que se trata de un fenómeno masivo que afecta prácticamente a todas las iglesias, mientras otros parecen tener demasiado miedo para hablar sobre ello.

El fenómeno de los cobros ilegales, que constituye la forma de extorsión más común en México, es típico de los Estados fallidos, donde las organizaciones criminales se encargan de labores que pertenecen tradicionalmente al Estado. Las organizaciones criminales realizan todo tipo de amenazas, incluyendo el secuestro de familiares si la entidad extorsionada se niega a pagar. Las víctimas no siempre pueden informar de las amenazas, porque no existe una seguridad legal y porque la misma policía es corrupta<sup>4</sup>.

Junto a las extorsiones, el secuestro a cambio de un rescate es la amenaza más común en México. Frecuentemente afecta a actores religiosos practicantes, tanto en la iglesia como en su

---

<sup>2</sup> *“Impresentable: Pastores de Michoacán deben pagar a narcos para realizar eventos masivos en sus iglesias”, Noticia Cristiana, 12/04/2010.*

<sup>3</sup> *“Pago de “derecho de piso” se extiende en todo el país”, El Universal, 4/10/2011.*

<sup>4</sup> *La guerrilla colombiana tiene una figura parecida al “derecho de piso”, conocida como “vacuna”.*

vida laboral. Como en las extorsiones, el secuestro a cambio de rescate es sobre todo una actividad que genera ingresos que llevan a cabo las organizaciones criminales.

El alcance de los secuestros es difícil de valorar cuantitativamente, pero puede establecerse que las iglesias se ven afectadas en gran medida por este peligro. Los secuestros se pueden producir por motivos comerciales, pero también pueden ocurrir con el objetivo de intimidar, o como una represalia por no haber atendido un requerimiento previo.

Las ceremonias religiosas están limitadas por el generalizado contexto de inseguridad e impunidad y por las órdenes de los cárteles de la droga que en la práctica controlan la religión y las expresiones religiosas. El derecho que se vulnera en ambos casos es el derecho de reunión, que es un elemento intrínseco al derecho de religión.

El generalizado contexto de inseguridad en el país implica que reunirse en una iglesia es peligroso. Nuestra investigación personal en esta área revela que las reuniones grandes siempre corren el riesgo de ser interrumpidas y atacadas, pero en especial las reuniones en la iglesia son visibles, recurrentes y es fácil introducirse en ellas. También descubrimos que, en muchas zonas, los líderes religiosos habían decidido no organizar reuniones nocturnas por razones de seguridad, y en algunas áreas no se celebraba ningún tipo de ceremonia. Estas restricciones son una forma de “toque de queda autoimpuesto”, reduciendo de manera significativa la expresión religiosa en la vida eclesial.

Las órdenes promulgadas por los cárteles de la droga también limitan las ceremonias religiosas, como descubrimos gracias a entrevistas realizadas en el noreste de México. Los servicios religiosos no están permitidas en ciertas áreas y existen informes sobre iglesias que han sido cerradas por orden de cárteles de la droga, generalmente por no haber pagado el “derecho de piso”. Las actividades evangelísticas también están restringidas en algunas zonas. Además, existen informaciones sobre individuos que tienen prohibida la asistencia a misas o que tienen la obligación de informar a los cárteles de la droga cuando quieren visitar una iglesia en particular.

Nuestra investigación de campo en México confirma que el riesgo se incrementa cuando el comportamiento religioso activo ocurre en un contexto de crimen organizado. La asistencia a las reuniones religiosas pone a los devotos en un riesgo aún mayor de extorsiones y secuestros. Para el crimen organizado, las iglesias son vistas como centros de para recaudar impuestos, puesto que se considera que en ellas se dispone de muchos recursos financieros. Esto sólo es verdad en el caso de las iglesias más grandes, pero provoca que todas las iglesias sean especialmente vulnerables ante las extorsiones y los secuestros a cambio de rescate.

Los jóvenes están permanentemente en riesgo de ser reclutados por las organizaciones criminales, tanto por la fuerza como mediante la persuasión. Los trabajadores religiosos que de manera activa contactan con miembros de los cárteles para compartir su fe ponen sus vidas en grave peligro. Los líderes religiosos que se involucran en este tipo de actividad pueden esperar recibir amenazas de muerte. Los miembros de las cárteles que se convierten al cristianismo u otra religión y que, consecuentemente, abandonan su cártel corren el peligro de ser asesinados.

La autoridad moral de los líderes religiosos es percibida como una amenaza para el crimen organizado. La mayoría de las interpretaciones religiosas busca promover una transformación social y espiritual, que fácilmente puede entrar en conflicto con los intereses de los cárteles de la droga. La “voz profética” de la iglesia como denunciante de la injusticia hace especialmente vulnerables a los cristianos.

Existe una incompatibilidad de visión general entre las minorías religiosas que practican de manera activa y el crimen organizado, que en gran medida explica la violencia sufrida por las minorías religiosas. Los estilos de vida religiosa que se oponen a las expectativas del crimen organizado, como el rechazo a colaborar en el blanqueo de dinero, aumentan la vulnerabilidad.

Las iniciativas sociales también son vistas como graves amenazas, especialmente iniciativas que entran en el área de influencia de las organizaciones criminales. La participación ciudadana, como los programas de rehabilitación de las drogas o el trabajo juvenil, son una amenaza directa para el mercado e influencia de los cárteles de la droga y, por tanto, también aumentan la vulnerabilidad de los cristianos que participan en estos programas. Los programas de rehabilitación de la drogadicción son el objetivo de las organizaciones criminales porque directamente amenazan el negocio del tráfico de drogas. Las iniciativas que ofrecen alternativas significativas para los jóvenes en riesgo también son vulnerables a estas amenazas.

Denunciar la injusticia –tanto si se trata de violencia, consumo de drogas, tráfico de drogas, corrupción o crimen organizado– y, sobre todo, expresarse públicamente, desde el púlpito o en cualquier otro lugar, es extremadamente peligroso y puede conllevar varias formas de intimidación por los cárteles de la droga, incluyendo palizas, ataques a las casas de los líderes eclesiásticos, e incluso asesinatos. Gracias a nuestra investigación sobre el terreno podemos confirmar que existe una extendida y sofisticada vigilancia y seguimiento que realizan los miembros de los cárteles de la droga en las iglesias, incluyendo el contenido de los sermones.

Los reportajes sobre el crimen organizado, en periodismo y en el ámbito académico, son un negocio de riesgo. En general, las minorías religiosas activas se ven amenazadas por el crimen organizado. Una gran cantidad de artículos también ha acentuado el impacto del crimen organizado en los cristianos. Por ejemplo, un informe de International Crisis Group sobre los cárteles criminales y la ley en México hace referencia a los sacerdotes, a pesar de que el reportaje elige centrarse en los periodistas y en los defensores de los derechos humanos (2013, 30). El informe de International Religious Freedom del Departamento de Estado de Estados Unidos menciona que “existen sacerdotes enfrentados a un aumento en intentos de atentados, amenazas de muerte, e intimidación durante el año” (2013, 4), pero no analiza las causas y ni un contexto más amplio del reportaje. El conocimiento sobre la vulnerabilidad de los trabajadores cristianos ante el crimen organizado también está empezando a crecer en la sociedad en general. Un artículo en *El Universal*, uno de los periódicos líderes de México, se titulaba “El crimen organizado es intolerante con los sacerdotes”<sup>5</sup>.

## **Guerrillas y bandas criminales en Colombia**

Colombia es un país con múltiples realidades. Formalmente, Colombia es un país democrático moderno donde la ley está establecida y la libertad de religión garantizada. Ahora bien, grandes zonas del país se encuentran bajo el control de organizaciones criminales, cárteles de la droga, grupos revolucionarios y paramilitares.

En un contexto de impunidad generalizada, todos los habitantes de Colombia sufren a causa del conflicto que ha durado décadas, pero las minorías religiosas son especialmente vulnerables ante tales hostilidades. A pesar de la actual negociación en Cuba entre el gobierno colombiano y las FARC, muchas minorías religiosas continúan siendo víctimas a causa de sus conductas individuales como influyentes pastores (líderes de la opinión pública), líderes políticos, periodistas, abogados, defensores de los derechos humanos, defensores de los derechos

<sup>5</sup> *El crimen organizado es intolerante con los sacerdotes, El Universal, 4/01/2015.*

indígenas o defensores de la protección medioambiental, y cuanto ellos hacen es percibido como una amenaza para los intereses de las redes criminales.

En zonas concretas, los grupos paramilitares revolucionarios y antirevolucionarios –íntimamente relacionados con el crimen organizado– operan en un contexto de impunidad, corrupción, anarquía, guerra de drogas y violencia estructural. En ese contexto, las minorías religiosas forman un grupo vulnerable que, a causa de su mera presencia, constituyen una amenaza a la hegemonía de las organizaciones criminales; representan una vía alternativa de comportamiento en sociedad, especialmente para la gente joven, que convierte a las iglesias en directos competidores de las organizaciones criminales.

En base a las cifras publicadas por Open Doors International, durante 2014 al menos cinco cristianos fueron asesinados por su fe en Guaviare, Meta, Antioquia y Córdoba por las guerrillas paramilitares y otras organizaciones criminales. La última también ha ordenado el cierre de unas veinte iglesias, a veces porque esas iglesias habían criticado sus actividades o porque ellos han sido vistos como cómplices del Gobierno o de grupos que se oponen a ellos. Durante el conflicto, numerosos cristianos han sido desplazados de sus hogares.

## **Hostilidades contra los conversos cristianos en las comunidades indígenas**

### **Comunidades indígenas en México**

Open Doors International informa de que existe una considerable presión sobre los cristianos en las zonas indígenas de México. En los Estados de Hidalgo, Chiapas, Guerrero y Oaxaca, los oficiales del gobierno local (municipales y nacionales) cooperan con las leyes locales de usos y costumbres e ignoran la Constitución mexicana. Cristianos evangélicos han sido multados, encarcelados o golpeados a causa de su fe. Esta dinámica se hace patente principalmente en áreas indígenas y en las granjas colectivas (ejidos) en los Estados del sur del país. Estos generalmente se oponen a los católicos tradicionalistas y conversos a nuevos movimientos religiosos, tales como el pentecostalismo o el Movimiento de renovación católica.

En las comunidades indígenas, los conversos de una religión tradicional con frecuencia son víctimas de violencia o sufren la destrucción de sus hogares, y muchos deben huir. Desde 2014, más de 2.000 casos de abusos físicos han sido referidos en los Estados del sur de México. Además, alrededor de 600 casos de desplazamientos forzados han sido relatados, como documenta Open Doors International.

### **Territorios indígenas en Colombia**

En Colombia se pueden observar tensiones causadas por la conversión en las comunidades indígenas. Los conversos al cristianismo son vistos como una amenaza al poder de los caciques locales y a las tradiciones indígenas ancestrales y son particularmente vulnerables a sufrir vulneraciones de los derechos humanos. Open Doors International reseña que los conversos al cristianismo en la región del Cauca normalmente ven rechazada su participación igualitaria en la toma de decisiones, y corren el riesgo de ser torturados o desplazados.

En las familias, la conversión de las creencias indígenas tradicionales al cristianismo no es tolerada puesto que se contempla como una amenaza a las tradiciones ancestrales de la



comunidad. Por esta razón, los bautizos y otras expresiones del cristianismo que tienen que ver con la familia necesitan ser llevadas a cabo en secreto. En la esfera de la comunidad, los cristianos se enfrentan a todo tipo de formas de acoso y discriminación, incluyendo la exclusión de los servicios locales básicos. Las escuelas cristianas son apenas toleradas. En el ámbito de la iglesia, la libertad de los cristianos también está muy restringida, puesto que cualquier actividad cristiana es considerada una amenaza para el poder de los líderes indígenas.

Como recoge Open Doors International, desde 2011 se ha ordenado el cierre de más de 150 iglesias. Se recogieron más de 200 casos de cristianos que fueron obligados a desplazarse en los departamentos de Cauca, Huila y Córdoba, y cientos fueron amenazados con ser desplazados. Numerosas casas y negocios de cristianos también sufrieron daños.

### **Comunidades indígenas en Brasil**

No existen persecución formal o “violencia real” contra grupos religiosos en Brasil, pero existen varias violaciones relacionadas con una “violencia simbólica”, una persecución solapada contra las creencias religiosas y las comunidades, que denota una forma de violencia que funciona de manera simbólica sobre un agente social incluso con su complicidad.

Existen varios ejemplos de esta “violencia simbólica” en Brasil, p. ej. los intentos de prohibir a los misioneros que prediquen a los grupos indígenas. En 2014 la agencia indígena oficial del Gobierno de Brasil, la Fundación Nacional Indígena (FUNAI) aprobó un documento que prohibía cualquier actividad de proselitismo religioso dirigido a los nativos: “Los usuarios tienen prohibido ejercer cualquier actividad religiosa con los pueblos indígenas, como los himnos y las canciones religiosas, los rezos colectivos, la traducción de la Biblia, canciones y rezos, y el uso de prendas de ropa con dibujos o expresiones religiosas”. Este documento está justificado con la excusa de que el gobierno está protegiendo su cultura. A pesar de eso, representa la violación de la libertad de religión. El documento viola el derecho de los no indígenas a ejercer actividades de proselitismo religioso. Además, viola el derecho universal de cambiar la religión o creencia, protegido por la Constitución y la legislación internacional y aplicado también a las tribus indígenas. No respetar este derecho es limitar la dimensión básica de la autonomía humana. Así, en el moderno constitucionalismo liberal laico este documento es considerado aberrante porque una institución, incluso cuando representa los intereses de una comunidad, no puede imponer tal restricción a esta libertad, que cada nativo tiene personal e individualmente.

## **Restricciones en la expresión religiosa en los países comunistas y postcomunistas**

### **Cuba**

Cuba es uno de los pocos regímenes comunistas que quedan en el mundo. Varios años atrás, el envejecido líder del país, Fidel Castro, fue sustituido por su hermano Raúl, pero el régimen permaneció esencialmente igual y los esperados cambios no tuvieron lugar. Cuba ha continuado aislandose a sí misma del resto del mundo y funciona bajo un control totalitarista.

En los últimos años, una serie de factores internos y externos –cuyo alcance e impacto no están suficientemente claros todavía– resisten la posibilidad de producir un cierto grado de cambio político. La persecución de los cristianos, más severa que en el pasado, ahora está cambiando lentamente. Mientras en el pasado la persecución de las minorías religiosas incluía palizas, encarcelamientos y a veces asesinatos, ahora es, en general, más sutil. Continúa en forma de acoso, vigilancia estricta y discriminación, incluyendo el encarcelamiento ocasional de líderes. La práctica religiosa es controlada y los espías se infiltran en las ceremonias religiosas; los cristianos son amenazados y son objeto de discriminación en la escuela y el trabajo.

Como recoge Open Doors International, los grupos religiosos se quejan de la vigilancia generalizada y la infiltración de los agentes de seguridad del Estado. Los pastores y los cristianos a veces son sometidos a presiones para que dejen de evangelizar y para limitar sus actividades a sus premisas eclesiales. El permiso para imprimir literatura cristiana a nivel local es difícil de conseguir. Las biblias, el material de estudio de las biblias y el material de las escuelas dominicales son suministrados de manera insuficiente. Todo está restringido. Los seminarios existentes y los edificios religiosos pueden ser utilizados, pero no se pueden construir nuevas iglesias o seminarios. Los procedimientos legales para obtener permiso para construir son excesivamente lentos. La evangelización está permitida, e incluso los extranjeros pueden solicitar un “visado religioso”, pero no es posible mencionar la situación de los derechos humanos ni la política.

## Venezuela

En Venezuela, la presión sobre las minorías religiosas es sutil y difícil de percibir. Existe una tendencia hacia una sociedad socialista, con el presidente pulverizando a la oposición. La iglesia se ha visto afectada por la compleja situación política. Las tensiones entre el presidente Nicolás Maduro y los líderes de la Iglesia católica han ido creciendo. Durante años, la administración Chávez ha intentado echar el cierre a la educación privada en todas sus formas y en favor de las escuelas públicas. Su objetivo, dicen los observadores, era utilizar el sistema público de enseñanza para adoctrinar políticamente a los jóvenes. El Gobierno ofrece incentivos económicos a los estudiantes que asisten a las escuelas estatales. Por tanto, las escuelas parroquiales, tanto católicas como evangélicas, se encuentran trabajando contra las políticas y programas diseñados para conducirles finalmente fuera del negocio. Maduro ha seguido los pasos de su predecesor.

En algunos casos, las minorías religiosas con una visión política crítica con la Administración han sido amenazados con daños físicos. Algunos dicen que saben de amigos o de vecinos que fueron arrestados o que “desaparecieron” (a veces secuestrados por grupos de la guerrilla colombiana que operan en territorio venezolano con la aprobación tácita del régimen) porque se habían opuesto a las políticas del gobierno.

## Bolivia

El presidente Evo Morales ocupó su puesto en 2006 con promesas de una mayor libertad de religión. El primer ciudadano indígena que fue elegido presidente de Bolivia abolió la histórica dominación religiosa de la Iglesia católica. Además, la Constitución de 2008 establece un “Estado laico” designado para ser neutral en temas de fe y conciencia. La población cristiana protestante del país, que ha deseado largamente una separación entre la iglesia y el Estado, inicialmente dio la bienvenida al nuevo orden político. Asumieron que un Estado laico significaba el fin de la discriminación religiosa.

En cualquier caso, una controvertida Ley 351 para garantizar la personalidad jurídica a las Iglesias y los grupos religiosos fue aprobada en marzo de 2013 en Bolivia, motivando la preocupación en la comunidad evangélica del país. La ley demanda a las iglesias y organizaciones no gubernamentales que vuelvan a inscribir sus cartas legales de constitución con el gobierno. Esto supone aportar datos detallados sobre afiliación, actividad financiera y organización del liderazgo. La ley también estipula una estructura administrativa estandarizada para todas las “organizaciones religiosas” que los grupos eclesiásticos deben adoptar. Las iglesias que no consigan completar el registro dentro del periodo estipulado de dos años perderán sus derechos legales de existencia. Los líderes de las iglesias protestantes reivindican que, tomadas en conjunto, las nuevas medidas conceden al gobierno el poder de regular los asuntos internos de las iglesias, hecho que se ve como una restricción a la libertad de religión de algunos cristianos.

## Conclusiones

La libertad de religión tiene muchos componentes. La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en su Comentario General número 22 dice que la libertad de religión, tal como se estipula en el Acuerdo Internacional de los Derechos Políticos y Civiles, es “transcendental y profunda”. Según la comisión, el derecho “comprende la libertad de pensamiento en todos los temas, convicción personal y el compromiso con la religión o creencia, ya sea manifestada individualmente o en comunidad con otros”. La Comisión también subraya la importancia de la libertad de religión al afirmar que “esta disposición no puede ser menoscabada, incluso en época de emergencia pública”. La Comisión enfatiza más extensamente que “no existen limitaciones, cualesquiera que fueran, en la libertad de pensamiento y conciencia o en la libertad de tener o de adoptar una religión o creencia de elección personal”.

La libertad para manifestar la religión o creencia de culto, con todas las prácticas de apoyo y enseñanzas, abarca una amplia gama de actividades, como afirma la Comisión: “La práctica y enseñanza de la religión o creencia incluye acciones fundamentales para el comportamiento por los grupos religiosos de sus asuntos básicos, tales como la libertad para elegir a sus líderes religiosos, sacerdotes y profesores, la libertad para instituir seminarios o escuelas religiosas y la libertad de preparar y distribuir textos y publicaciones religiosas”.

Cuando comparamos el estándar anterior con los hallazgos de los testimonios presentados aquí, queda claro que el estándar anterior no es aceptado en muchas partes de América Latina por una variedad de razones. Como se ha explicado, existen pruebas demostrables de que las minorías religiosas son vulnerables para ser víctimas de abusos contra los derechos humanos.

El hecho de que el crimen organizado pueda ser considerado una fuente de vulnerabilidad para las minorías religiosas que practican activamente desvía la atención lejos de la restrictiva política de interpretación de los obstáculos a la libertad de religión. Un aspecto fundamental de este documento es que casi no existe nada malo en la constituciones y legislaciones de la mayoría de países de América Latina en lo que se refiere a libertad de religión. El problema es que estos derechos no son aplicables en un contexto de impunidad y crimen organizado, donde en realidad los cárteles de la droga controlan la religión en un grado considerable.

La observación que las minorías religiosas que practican de manera activa como una minoría religiosa en términos de vulnerabilidad para sufrir abusos contra los derechos humanos también

es relevante porque permite señalar aspectos de presión sobre las minorías religiosas que no están necesariamente relacionados con motivos religiosos, sino que se deducen de los procedimientos del crimen organizado.